

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

**Acta de la Sesión Extraordinaria N° 147-2018** celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Once** horas y **treinta** minutos del **Dieciséis** de **Abril** del **Dos Mil Dieciocho**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

### DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

**PRESIDE:** TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA. **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS.

Comprobado el cuórum. (3)

**PRESENTES: CONCEJAL SUPLENTE:** Yadira Castro Hernández.  
**INTENDENTA MUNICIPAL:** Sidney Sánchez Ordóñez. **ASESORA LEGAL:** Lic. Lanath Chacón Granados. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lidieth Angulo Fernández.

**AUSENTES: Concejal Propietario:** Francisco Camareno Rodríguez.  
**Síndica Suplente:** Yorleny Alfaro Mendoza. **Concejales Suplentes:** Francisco Jiménez Valverde, Randy Blanco Loría, Alexander Siles Paniagua. **VICE INTENDENTE:** Alcides González Ordóñez.

**EN COMISION A:** EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ- (SINDICO PROPIETARIO) PRESIDENTE MUNICIPAL.

Oración: Teresa González Villalobos

### ORDEN DEL DIA:

**ARTICULO PRIMERO:** PRESENTACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE PAQUERA.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRESENTACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL DE PAQUERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA EMPRESA LAS TERRAZAS VISTA AL MAR CEDULA JURIDICA 3-101-5701333 EMPRESA ARKAMI SERVICES S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-535061 Y EMPRESA NISSIM DEVELOPMENT GROUP CEDULA 3-101-714826 PARA LA COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y CONEXION DEL AGUA EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS PAQUERA.”

# CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

**La Sra. Teresa González Villalobos- Preside en sustitución del Presidente Municipal y en ausencia de la Vicepresidenta.**

LA CONVOCATORIA FUE REALIZADA POR LA INTENDENTA MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO IMP-212-2018, Paquera, 12 de Abril del 2018, QUE DICE:

.....

Concejo Municipal Distrito Paquera  
Paquera-Puntarenas  
Cedula jurídica: 3-007-339600  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**OFICIO- IMP-212-2018**

Paquera, 12 de Abril del 2018

Señores:  
Presidente Municipal  
Concejales Municipales  
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Mediante la presente les saludo y a la vez se les convoca a sesión extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

- Presentación del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE PAQUERA.**
- Presentación de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CONJUNTA PARA LA COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y CONEXION DEL AGUA EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS PAQUERA."**

Fecha: Lunes 16 de Abril del 2018

Hora: 11:30 a.m.

Lugar: Sala de Sesiones Concejo Municipal de Paquera

Se suscribe;

SIDNEY SANCHEZ  
ORDOÑEZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SIDNEY SANCHEZ  
ORDOÑEZ (FIRMA)  
Fecha: 2018.04.13  
12:03:50 -06'00'

Sidney Sánchez Ordóñez  
Intendente Municipal.

Cc. Archivo

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

Menciona la Sra. Sidney Sánchez Ordóñez- INTENDENTA MUNICIPAL Esto es para que ustedes vean los convenios que hay, necesitamos la aprobación de éste Convenio que tiene que firmarlo el INDER, MOPT y Concejo Municipal.

DA LECTURA AL DOCUMENTO:

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE PAQUERA.**

### PARTES

**GERMAN EDUARDO VALVERDE GONZALEZ**, mayor, divorciado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad número dos – cuatrocientos ochenta y ocho – doscientos ocho, vecino de Cedros de San Pedro de Montes de Oca, en mi condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes según Acuerdo firme de la Presidencia de la República número 920- P, emitido el 15 de Junio de 2017 y con fecha de rige a partir del 16 de Junio de 2017 y publicado en el Alcance número 21 del Diario Oficial La Gaceta número 33 del 17 de febrero de 2016, el cual se encuentra vigente al día de hoy (referido en adelante el MOPT); y **RICARDO RODRIGUEZ BARQUERO**, mayor, costarricense, soltero, vecino de Moravia, San José, Licenciado en Planificación y Master en Administración de Proyectos y en Desarrollo Rural, con cédula de identidad dos-trescientos setenta y nueve-seiscientos cuarenta y nueve, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL antes INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, de acuerdo a la ley 9036, artículo 14, del 29 de noviembre 2012, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres, con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, personería que consta en la Sección de Personas del Registro Nacional, al Tomo: Dos mil quince, Asiento:

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

Cuatrocientos doce mil quince, Consecutivo: Uno, Secuencia: Uno, en adelante denominado "EL INDER", y **SÍDNEY SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, mayor, soltera, vecina de Paquera, Puntarenas, cédula de identidad número seiscientos treinta y dos-ochocientos ochenta y dos, en su condición de INTENDENTE MUNICIPAL según elección Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1825-e11-2016 del once de marzo del dos mil dieciséis, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos de dos mil dieciséis, nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy, en ejercicio de las FACULTADES DE APODERADA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA DEL CANTON DE PUNTARENAS entidad autónoma con domicilio en Paquera de Puntarenas, cédula de persona jurídica número tres-cero cero setecientos treinta y nueve mil seiscientos, en adelante denominada "EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO", convenimos suscribir el presente "convenio Específico, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para la ejecución del proyecto de construcción de un puente vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera, que permita el acceso a la comunidad San Rafael de Paquera.

El presente convenio se hará conforme al ordenamiento jurídico establecido para el presente caso; Ley de Creación del MOPT No. 4786 del 10 de julio de 1971 y sus reformas, la Ley General de Caminos Públicos No. 5060 del 22 de agosto de 1972, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859 del 07 de abril de 1967 reformada por la ley No. 6812 del 29 de setiembre de 1982, Resolución No. 2011016960 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento R-CO-44-2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del INDER y el Concejo Municipal de Distrito, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y Ley No. 9036 del 29 de Mayo del año 2012, sobre la creación del

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

Instituto de Desarrollo Rural. En lo no previsto expresamente en el presente Convenio Específico, regirá supletoriamente la normativa interna de la institución INDER y del MOPT, las leyes aplicables y los Principios Generales del derecho que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. Lo anterior bajo el siguiente clausulado;

### **OBJETIVO**

El objetivo de este Convenio Específico es que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto de Desarrollo Rural y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, unan esfuerzos aportando y/o gestionando los recursos necesarios para la construcción de un puente vehicular con paso peatonal en la comunidad de San Rafael de Paquera que permita el acceso a la comunidad San Rafael de Paquera.

### **PRODUCTOS ESPERADOS**

La obra a realizar producto de este convenio será para la construcción de puente vehicular con acceso peatonal sobre el Rio San Rafael, el cual beneficiará a toda la comunidad de San Rafael de Paquera del cantón Central de Puntarenas.

Con base en los Planos y diseños del MOPT, se construirá un puente de una vía, con ancho de calzada de 4.30m, diseñados para la carga viva HS20+25% equivalente a un tractocamión de tres ejes de 41 toneladas de peso, con longitud de 44 metros, con superestructura compuesta por 6 vigas de acero W 36X194 para una sección de 38 m y 6 vigas de acero W 27X94 para una sección de 6m diafragmas C12X30, losa de concreto reforzado de 22cm, paso peatonal de 1.22m, baranda vehicular de concreto tipo New Jersey y peatonal tipo MZ, subestructura compuesta por 2 bastiones de concreto reforzado y 1 pila de acero con cabezal de acero y cuerpo principal tipo marco, fundaciones compuestas por 12 pilotes HP12x53 hincados para cada bastión respectivamente.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

La obra se construirá de acuerdo a los planos constructivos del MOPT, que establecen como mínimo las siguientes especificaciones:

Fundación para Bastiones:

Diseño; especificaciones estándar de A.A.S.H.T.O LFD 2002

Construcción: Será de acuerdo con las especificaciones generales de construcción de caminos CR-2010.

Hormigón: Será de clase "A" y "B" ( $f'c = 225 \text{ kg / cm}^2$  y  $280 \text{ kg / cm}^2$ )

Acero de refuerzo: Será de varilla de acero grado 60, acero de lingotes de conforme a la denominación A.A.S.H.T.O M31 (A.S.T.M 615) todas las dimensiones se refiere al centro de la varilla, excepto otras indicaciones. El refuerzo tendrá un recubrimiento de 5 cm. Detalle de doblaje según normas A.C.I. Los empalmes llevarán un traslape de 24 diámetros, excepto es las varillas horizontales con madia de 30 cm de hormigón bajo ellas, en donde los empalmes serán de 40 diámetro.

Excavación: La excavación para los cimientos deberá cortarse verticalmente o no más de 50cm de las líneas de cimentación. La variación de los bancos o taludes naturales del río, no serán permitidos excepto por variación expresa del ingeniero.

Hinca de pilotes: Actualmente se encuentran hincados pilotes HP 12x53 acero A992 Grado 50, 12.20m de longitud. Se realizaron 18 empalmes (uniones) entre pilotes.

### **OBLIGACIONES DE LA PARTES**

El costo total de la obra se estima en la suma de  $\$504.764.309,54$ , donde el MOPT aportara los diseños con un costo de Anteproyecto  $\$3.256.727,04$ ,



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

Costo Diseño ₡13.026.908,16, costo Total de diseños = ₡16.283.635,20, donación de Pilotes HP12x53 A992 de 12.20m de longitud ₡32.240.674,34, hinca de pilotes costo total de = ₡42.240.000,00; servicio de hinca, materiales y diseños aportados por el MOPT. ₡90.764.309,54, la Intendencia del Concejo Municipal de Paquera aportará los rellenos de aproximación, la señalización y la compra de vigas y barandales por la suma de ₡64.000.000,00 y el INDER aportará un presupuesto de ₡350.000.000.00, de manera tal que se garantice la contratación de los trabajos indicados como entregables por parte del INDER. Las partes se comprometen a aportar los siguientes entregables, lo anterior sin perjuicio de la coordinación interinstitucional que debe existir entre las partes.

### **El Ministerio de Obras Públicas y Transportes se compromete al aporte de:**

El MOPT aportara los diseños para que el Inder pueda realizar el proceso de contratación para la construcción del Puente San Rafael de Paquera.

**1- Asesoría técnica durante las etapas de formulación y contratación de las obras**, incluye tanto la información técnica como la asesoría necesaria para la licitación de la construcción de las obras a construir por parte del INDER (planos, especificaciones técnicas, términos de referencia, recomendaciones técnicas de adjudicación etc.)

**2-Asesoría técnica durante la etapa de construcción de la obra** para resolución de consultas y/o modificaciones.

**3- Aporte de Materiales y Servicios, todos los materiales** deberán ser retiradas de la Bodega 03 de la Dirección de Puentes que se ubica en el Plantel Isidro Coto del MOPT, en Colima, como se detalla a continuación:

### **Superestructura (Rio San Rafael):**

- a) Suministro de 18 vigas W36X194cm y 6 vigas W27X94 para la construcción de puente sobre el Río San Rafael.
- b) Suministro de 90 diafragmas C12x30 con sus respectivos tornillos.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

c) Suministro de baranda flex beam de 3.18m con su respectiva tornillería.

### **El INDER se compromete a contratar las siguientes obras:**

El Inder procederá con la contratación de la obra indicada como entregables en este convenio de forma inmediata, ya que se cuenta con todos los requisitos para licitar. Esta contratación incluye:

#### **Obras Preliminares:**

A) Proceso de contratación administrativa mediante licitación abreviada para la adjudicación de una empresa con experiencia en la construcción de puentes.

#### **Subestructura:**

B) Construir la fundación para ambos bastiones y pila (vigas cabezal) de acuerdo a los planos suministrados por el MOPT, la normativa vigente y las mejores prácticas conocidas.

C) Construir la viga de apoyo, aletones y todos los elementos requeridos para ambos los bastiones, de acuerdo a los planos suministrados por el MOPT, la normativa vigente y las mejores prácticas conocidas

#### **Superestructura:**

D) Construir la superestructura del puente en donde se contempla el suministro de vigas, empate de vigas, montaje de vigas y sujeción de vigas, con el respectivo sand blastado, y tres manos de pintura, materiales, equipo, maquinaria y mano de obra para construcción de plataforma de rodamiento con una superficie de paso vehicular de 4.30 metros de ancho y una pasarela para paso peatonal de 1,20 metros de ancho y suministro e instalación de barandas laterales protectoras para vehículos en concreto y en acero para peatones, todo lo anterior de acuerdo a los planos suministrados por el MOPT, la normativa vigente y las mejores prácticas conocidas.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

**El Concejo Municipal de Distrito de Paquera se compromete a realizar los siguientes aportes:**

1. Solicitud – compra de materiales: Viga de acero W36X194 y W27X94 con protección Zinga. Baranda Flex Beam de 3.81m, Poste de Hierro para baranda Flex Beam, Terminal cola de pato para baranda Flex Beam, por un monto de ¢42.000.000,00

Conformación de rellenos de aproximación, señalización, barandales para la realización de la

1. obra. Así mismo, se asume la demolición del puente actual que se ubica sobre el Río San Rafael de Paquera, por un monto total de ¢22.000.000,00
2. Coordinación con las entidades de servicios públicos para la remoción de tendido eléctrico y reubicación, así mismo coordinación con la Asada del lugar para la reubicación de la tubería de agua potable.

Otorgar el contenido presupuestario para la ejecución de los trabajos que se indica como responsabilidad del INDER, e incorporados en el marco del presente Convenio Específico.

Coordinar y acatar la normativa, reglamentos y lineamientos técnicos que establece el MOPT en la materia de construcción de este tipo de puentes, los cuales serán suministrados y avalados por la parte técnica del INDER.

Promover la contratación de la construcción de las obras, preparar los términos de referencia, el cartel de licitación y realizar el procedimiento de contratación administrativa de las obras que se indican en el presente Convenio Específico como compromisos del INDER, acatando los términos y planos que suministre el MOPT, así como a inspeccionar la obra contratada por el INDER.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

### INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA INSPECCION

La supervisión de la obra contratada y ejecutada por el INDER estará, durante su construcción, a cargo del INDER por medio del Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos, quién nombrará a un profesional que fungirá como como INGENIERO INSPECTOR, en adelante llamado el "INSPECTOR del INDER" y/o su representante debidamente autorizado. A la vez el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, asignará un Ingeniero por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien a su vez será el responsable del cumplimiento de lo aportado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Todas las comunicaciones oficiales entre el MOPT, Intendencia y el INDER serán por escrito, por medio de cartas, faxes o correos electrónicos debidamente fechados y numerados.

### VIGENCIA Y CRONOGRAMA

La vigencia y ejecución de este Convenio Específico es por el tiempo de las gestiones administrativas, el proceso contratación administrativa y ejecución de la obra, que se estima preliminarmente **en 1 año**, la cual se prorrogará automáticamente ajustándose al plazo real de ejecución de la obra, de acuerdo con los siguientes cronogramas:

#### Puente sobre el río San Rafael

- 1) Suministro de diseños, planos y especificaciones de la obra a construir, por parte del **MOPT**, dos semanas.
- 2) Elaboración de los carteles de contratación y licitación por parte del **INDER**, dos meses.
- 3) Construcción e inspección de la obra por parte del INDER, cinco meses.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

- 4) Construcción de rellenos de aproximación, colocación de barandas flex beam y señalamiento vertical 1 mes.
- 5) Recepción y aceptación de la obra, un mes.

### SOLUCION DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades para el cumplimiento del presente Convenio Específico, las mismas deberán ser resueltas por los coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolverlas los respectivos jefes. Asimismo la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

### INCUMPLIMIENTO

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio Específico, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el Convenio Específico, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, o con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

### ESTIMACIÓN

El proyecto tiene un costo de construcción aproximado de  $\text{¢}504.764.309,54$ , el cual se desglosa a continuación:

**Subestructura y superestructura:** construcción de puente vehicular con acceso vehicular según diseño del MOPT por un monto de  $\text{¢}350.000.000,00$ . Costo de los materiales (vigas) que serán aportados por la Intendencia de Paquera  $\text{¢}42.000.000,00$ ,

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

- mediante Ley 8114-9329. Pilotes HP12x53 A992 de 12.20m de longitud  $\varnothing$ 32.240.674,34, hincas de pilotes costo total de =  $\varnothing$ 42.240.000,00, aportado por el MOPT,
- **Accesos:** construcción de rellenos de aproximación, barandas de protección y señalamiento vertical por un monto de  $\varnothing$  22.000.000,00.
- **Diseño y suministro de planos constructivos:** suministro de planos constructivos del puente sobre el Rio San Rafael por un monto de  $\varnothing$ 16.283.635,20.

### FISCALIZACION

La fiscalización de este convenio estará a cargo de todas las partes suscribientes, las cuales comunicaran por escrito a las contrapartes, el nombre de su fiscalizador.

### DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos el presente Convenio Específico, deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un adendum.

### EJECUCION Y ACTUALIZACION

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del Convenio Específico. Y se reservan del derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas para lo cual podrán hacerlo por medio de las áreas competentes, con que cuentan las partes.

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas el Convenio Específico y los acuerdos derivados de la misma. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

muerte que puedan ocurrir a funcionarios o terceros, durante la ejecución del presente Convenio Específico. Lo anterior bajo el entendido que cada entidad se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias del presente convenio.

Una vez concluida la obra, por encontrarse dentro de la Red Vial Cantonal será un bien público bajo la administración de la Municipalidad correspondiente.

### **PLAZO**

Para el cumplimiento del objetivo del Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de un año a partir de su firma, prorrogable automáticamente por una única vez, si las partes no han manifestado expresamente lo contrario al menos tres meses antes de su terminación.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio, las actividades que se estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta que se concluyan las actividades contempladas.

Leído el presente Convenio Específico y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Moravia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

**Ing. German Eduardo Valverde González**

**Ministro**

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

**Lic. Ricardo Rodríguez Barquero MAP**

**Presidente Ejecutivo**

**Instituto de Desarrollo Rural, INDER**

**Sídney Sánchez Ordóñez  
Intendente Municipal  
Concejo Municipal de Distrito de Paquera**

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

### **COMENTARIOS REALIZADOS:**

Este es el Convenio entre las tres instituciones, para que el INDER pueda iniciar con las licitaciones para las contrataciones, y poder iniciar la construcción del Puente de San Rafael, entonces ustedes me dirán si lo aprueban o no lo aprueban para que me autoricen a firmar el Convenio. Nosotros tenemos que aportar los barandales y rellenos de aproximación, ya lo que es en sí, el Ingeniero de la Junta Vial es el Inspector, por parte del INDER el Ingeniero del INDER y por parte de nosotros el Ingeniero de nosotros, por parte del Concejo Municipal. Para que el MOPT, nos pudiera dar los diseños de Planos y otras cosas que tenemos que comprar, y para el INDER igual, tiene que existir un convenio. Necesito el permiso, el acuerdo del Concejo para que me autorice firmar el Convenio.

**MOCION DE ORDEN:** LA SEÑORA TERESA GONZÁLEZ- PRESENTA MOCION DE ORDEN, PARA NOMBRAR EN COMISION AL SEÑOR EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ, Presidente Municipal que se encuentra en una reunión en Puntarenas, por tal motivo no pudo estar presente hoy. **"Aprobado con 3 votos"**.

### **SE PROCEDE A LA VOTACIÓN DEL ACUERDO:**

#### **INCISO A-. ACUERDO MUNICIPAL:**

**-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:** 1-)Aprobar en todas sus partes el **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE PAQUERA.** 2-) SE AUTORIZA A LA INTENDENTA MUNICIPAL SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

**"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con tres votos"**.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

### CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO:

-Expresa la señora Sidney Sánchez Ordóñez: Es un Convenio de operación Conjunta entre la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera, el Concejo Municipal de Paquera y diferentes instituciones. Les voy a explicar a ustedes, desde hace tiempo les vengo diciendo la situación de que no hay agua en Playa Órganos y yo soy la gestora de eso, y le pedía ayuda a la Cámara de Turismo, pero yo soy la gestora de ese proyecto, yo vengo hace rato verdad, con Carlos venimos hablando con los empresarios, de que este Proyecto nos costaba 15 millones de colones, entre Carlos y yo nos dimos a la tarea de hablar con los empresarios, hablar con el Acueducto para poder meter el agua en Playa órganos, el convenio que llegamos fue que nos dividiéramos entre los empresarios y nosotros dividir ese dinero para aportar, pero en realidad entre los empresarios les toca aportar como dos millones y medio entre cada uno, y a nosotros millón setecientos, pero creo que lo de nosotros ni se va a tocar, porque en el convenio que hay primeramente se va a ir tocando la plata que aportan los empresarios y si hiciera falta plata nosotros tendríamos que hacer un proceso para comprar materiales, pero la gestora de esto soy yo, ni siquiera fue en ningún momento ningún empresario, sino fui yo, por las necesidades ustedes saben que la vez pasada tuve que correr en comprar una bomba de agua para la gente, donde ellos sacaban el agua eso se aterró y yo tuve que salir en carreras comprarla y ponerla y de ahí es donde ellos están agarrando agua, el problema es como uno no puede estar en todo, solamente reciben agua dos o tres personas, el resto de personas ni siquiera llega agua, ni donde están los baños, ni nada eso. La idea es que a futuros proyectos, que exista agua, porque es la playa a la que llega el turismo, y la gente tiene que pagar por el agua, por ir al servicio y al baño, tienen que pagar, esa es la idea que exista el agua ahí.

-Pregunta el señor Carlos Luis Rodríguez- Concejal Propietario: ¿y si supera más de millón setecientos? Primeramente se va a gastar lo que ponen los empresarios, la Asada, y la Muni de último, y resulta que supera el monto del millón y resto.

-Responde la Intendenta Municipal: Nosotros lo que tenemos presupuestado es eso, no podemos aportar más de lo que no exista presupuestado, ya si faltaría tenemos que ver como pero con los empresarios, pero por parte de la Muni solo son millón setecientos.

-Don Carlos Luis Rodríguez Vindas consulta: ¿La Asada como está ahí?,

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

**No.147-2018**

-Explica la señora Sidney Sánchez- Intendente Municipal: ellos son los que van a poner la Mano de Obra, en realidad a la ASADA no le interesa poner agua ahí, porque ahí casi no hay casas, solo tres casas, no le es rentable. Eso salió de mí, porque para la ASADA meter eso por tres personas, por esos quince millones, la verdad que si las tres personas denunciaran a la ASADA, tiene que hacerlo la ASADA. Pero como le digo, ellos ahí lo harán más adelante cuando puedan. Si es que existe un acueducto, nosotros no podemos. Imagínese la plata que conseguimos de cada empresario, dos millones y medio, es lógico los empresarios se van a beneficiar, no les digo que no. Pero cuando un proyecto que cuesta meter el agua quince millones de colones, cuándo lo vamos a hacer nosotros solos nunca.

-Agrega la señora Teresa González Villalobos: También se va a beneficiar la comunidad de Paquera, los supermercados, todos, porque al haber agua ahí, va a venir más gente, al menos en Semana Santa, habían unas familias acampando y ya vienen con pichingas de agua, y todo armado porque saben que ahí no hay agua, entonces en un pick up jalaron el agua para poder estar ahí.

-Continúa la señora Sidney Sánchez- Intendente Municipal: imagínate que lo que vamos a aportar nosotros no es nada, si es que lo tenemos que aportar, porque calculo que ni lo tenemos que aportar, y al rato ni va a hacer falta verdad, se estipula porque es justo que nosotros como Municipalidad aportemos algo también, ese proyecto salió de mí, ni siquiera salió de ninguno de ellos.

Adiciona la señora Teresa González: es algo que habíamos visto, de organizar Playa Órganos con la cámara de turismo, ya teniendo el agua se podría ver eso que esté el área de campin, es una excelente idea, sería un gran proyecto.

(DA LECTURA AL DOCUMENTO DEL CONVENIO)

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

**INCISO B- SE CONOCE PROPUESTA DE PROYECTO PARA COLOCACION DE TUBERIAS Y CONEXIÓN DEL AGUA EN PLAYA ORGANOS DE PAQUERA (MEDIANTE CONVENIO).**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CONJUNTA ENTRE LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL DE PAQUERA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA EMPRESA LAS TERRAZAS VISTA AL MAR CEDULA JURIDICA 3-101-5701333 EMPRESA ARKAMI SERVICES S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-535061 Y EMPRESA NISSIM DEVELOPMENT GROUP CEDULA 3-101-714826 PARA LA COLOCACIÓN DE TUBERIAS Y CONEXION DEL AGUA EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS PAQUERA.”**

Entre nosotros, el **CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA**, en adelante denominado CMP, representado en este acto por, SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad número seis- doscientos treinta y dos - ochocientos ochenta y dos, vecina de Rio Grande de Paquera, Master en Administración Educativa **INTENDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA** con cédula jurídica número tres- ciento siete –treinta y tres setecientos noventa y seis- cero cero, quien al efecto ejerce la representación administrativa, legal, judicial y extrajudicial, así como, facultades de apoderada generalísimo sin límite de suma con las facultadas y responsabilidades por declaratoria de elección del Tribunal Supremo de Elecciones, según resolución No. 1825-E11-2016 a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis, y artículos diecisiete, Inciso n) del Código Municipal y Artículo 3 de la Ley nueve mil doscientos ocho publicada en La Gaceta Numero setenta y nueve del veinticinco de abril de dos mil catorce, que reformo Ley ocho mil ciento setenta y tres; personería que se encuentra vigente y surtiendo todos los efectos de ley desde el Uno de Mayo de dos mil dieciséis, hasta el treinta de abril del dos mil veinte, en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir este **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CONJUNTA PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS Y CONEXIÓN DE AGUA EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS.**

ENTRE. **AMNON DAHAN**, pasaporte 473912409 ostentando la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa NISSIM DEVELOPMENT GROUP cédula jurídica 3-101-714826, **CARLOS SOLANA** cédula de residencia 175600065629 ostentando la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa ARKAMI SERVICES S.A cedula jurídica 3-101-535061, **THOMAS FRIEDRICH KOHLI** cédula de residencia 175600049306 ostentando la representación judicial y extrajudicial,

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa LAS TERRAZAS VISTA AL MAR cédula jurídica 3-101-571333, Y **LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTOS RURAL DE PAQUERA** cedula jurídica 3-002202763 representada para este acto por el señor **FRANCISCO SALGADO JIMENEZ** cédula de identidad 6-0079-0046, según acuerdo de asamblea general número 021 del 04 de diciembre de 2016, y que se encuentra vigente hasta noviembre de 2018.

**ACUERDAN:** Que el proyecto de colocación de Tuberías y habilitación del agua potable en la zona Playa de Órganos de Paquera se regirá de la siguiente manera:

**a) Obligaciones del CMP**

1. Se compromete a otorgar un apoyo financiero al proyecto por un monto de hasta ₡1.775.000.00 (Un Millón Setecientos Setenta y Cinco Colones exactos) para cubrir la compra de tuberías y suministros necesarios en la colocación y conexión del agua potable en la zona de Playa Órganos.
2. Entregar la obra al ente operador del servicio de agua potable.

**b) Obligaciones de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera**

1. La Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera estaría facilitando la Mano de Obra que se utilice en el desarrollo del proyecto así como la maquinaria que se necesite y herramientas necesarias.
2. Brindará el mantenimiento de las tuberías y conexiones realizadas en el proyecto atreves de tiempo.
3. Garantizar la conexión hasta la entrada de cada uno de los proyectos con un caudal aproximado para satisfacer un máximo de 150 pajas de agua para uso doméstico en favor de cada una de las empresas involucradas en el presente proyecto. Las conexiones dentro de cada uno de los proyectos está bajo responsabilidad de cada proyecto en sí. En caso que el acueducto tenga que meter material y mano de obra se cobraría aparte.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

### **c) Obligaciones de las empresas de carácter privado, involucradas en este proyecto**

1. Compra, tuberías y materiales en partes iguales, y por las sumas de  $\phi$ 1.775.000.00 cada una necesarias para cubrir los costos faltantes, para desarrollar y terminar el proyecto de COLOCACION DE TUBERIAS Y CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN LA ZONA A DESARROLLAR PLAYA DE ORGANOS PAQUERA, sumas de dinero que le serán entregadas a la cuenta del Banco Nacional a nombre de la ASOSACION ADMINISTRADORA DEL ACUADUCTO RURAL PAQUERA CENTRO, número de cuenta 100-01-090-000613-1, cuenta cliente 15109010010006133 cedula jurídica 3-002-202763 para que por medio de su proveeduría interna proceda a la compra de dichos materiales.
2. Contar con el personal necesario que se encargue de brindar vigilancia presente en el proyecto de inversión.
3. Entregar la obra al ente operador del servicio de agua potable.

### **1- CONSIDERANDO**

- I. Que una de las funciones primordiales de la buena gestión administrativa municipal radica en la colaboración institucional hacia la inversión extranjera con el propósito de crear nuevas fuentes de empleos y desarrollo turístico en la zona de Paquera.
- II. Además de que la zona es visitada masivamente durante todo el año, por turistas nacionales y extranjeros, los cuales llegan atraídos por la amplia variedad de flora y fauna, así como sus riquezas escénicas, ubicada en el océano Pacifico, Golfo de Nicoya, y su administración pertenece a la provincia de Puntarenas.
- III. Que esta zona carece de inversión turística para su desarrollo debido a esta debilidad entre otras y cuya inversión facilitara aun su desarrollo y atraerá con mayor facilidad la inversión extranjera-

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

### **POR TANTO**

Hemos acordado suscribir este convenio de cooperación que procura definir en forma operativa el trabajo de las cinco instancias involucradas, para aunar esfuerzos en la colocación y conexión de agua potable en la zona Playa de Órganos, asesoría, fortalecimiento, financiación del proyecto y seguimiento. El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Este convenio, tiene por objeto desarrollar un proyecto de colocación de tuberías y conexión de agua potable en la zona a desarrollar Playa de Órganos que procura garantizar el debido abastecimiento del agua, con el propósito de desarrollar estructura turista en dicha zona.

**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.** Este convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un "Convenio Específico" donde las partes acuerdan desarrollar un único proyecto de colocación de tuberías y conexión de agua que procura garantizar el debido abastecimiento del agua en la zona de Playa Órganos Paquera, que sirvan a la mejora continua de los servicios que se brinden al turista nacional y extranjero en dicha en zona, con base en los lineamientos que al efecto establece este convenio y garantizar la conexión hasta la entrada de cada uno de los proyectos con un caudal aproximado para satisfacer un máximo de 150 pajas de agua para uso doméstico en favor de cada una de las empresas involucradas en el presente proyecto. Las conexiones dentro de cada uno de los proyectos esta bajo responsabilidad de cada proyecto en sí. En caso que el acueducto tenga que meter material y mano de obra se cobraría aparte.

El proyecto consiste en definir instalar aproximadamente 3.6 kilómetros de tuberías y sus suministros e implementos necesarios para la conexión del agua potable en la zona a desarrollar Playa de Órganos Paquera.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

**CLAUSULA TERCERA: TRÁMITE DE PERMISOS.** Para la ejecución de este Convenio previamente se deben tramitar todos los requisitos respectivos ante el Ministerio del Ambiente, Energía (MINAE); siendo esta la institución encargada de administrar los recursos de *Costa Rica*, destinados a la protección del ambiente.

**CLAUSULA CUARTA: CUANTÍA DEL CONVENIO.** Este convenio se estima en la suma de hasta  $\text{¢}14.700.000.00$  (Catorce Millones setecientos mil de Colones exactos) que se dividen en  $\text{¢}7.100.000.00$  (Siete Millones cien mil de Colones exactos) en la parte de material/tubería y en la suma de hasta  $\text{¢}7.600.000.00$  (Siete Millones seiscientos mil de Colones exactos) en la parte de mano de obra.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia de este convenio será de un año a partir de las firmas de las partes involucradas.

**CLAUSULA SEXTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.** Las partes nombraran para la correcta ejecución y supervisión de este convenio a las siguientes personas: De parte del Concejo Municipal de Paquera, será **Sidney Sánchez Ordoñez Intendente Municipal**. De Parte de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera **Señor Roy Arias Gómez Administrador de la Asada**, y por parte de la empresas involucradas, **señores Carlos Solana, Thomas Friedrich Kohli, y Amnon Dahan**

Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo convenido.

**CLASULA SÉTIMA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN.** Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente este Convenio por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público. Lo anterior deberá ser comunicado a las otras partes con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

Los equipos adquiridos mediante la suscripción de este convenio, pasaran a formar parte del patrimonio del ente operador del servicio de agua.

**CLAUSULA OCTAVA: INFORMES.** La unidad de compras del Consejo Municipal, deberá presentar informe de las compras de los materiales y suministros que adquieran por medio de su gestión administrativa

**CLAUSULA NOVENA: AUDITORIA.** Durante la ejecución de este Convenio, las Auditorías Internas de las partes podrá efectuar las verificaciones que estimen pertinentes, a fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley. Las partes se comprometen a brindar todas las facilidades que así se requieran.

**CLAUSULA DÉCIMA: CREDITOS.** Las partes en este convenio, se comprometen a que en aquellas presentaciones, actos públicos, documentos, estudios, conferencias de prensa, seminarios capacitaciones, publicidad o cualquier otra acción que se genere a raíz del convenio, se tendrá presencia de marca del Concejo Municipal De Paquera junto a la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Paquera y se hará mención al apoyo o colaboración que brinden las empresas involucradas.

SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

CARLOS SOLANA  
REPRESENTANTE LEGAL ARKAMI SERVICES S.A

THOMAS FRIEDRICH KOHLI  
REPRESENTANTE LEGAL LAS TERRAZAS VISTA DEL MAR

FRANCISCO SALGADO JIMENEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE PAQUERA-

AMNON DAHAN  
REPRESENTANTE LEGAL NISSIM DEVELOPMENT GROUP.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

### COMENTARIOS REALIZADOS:

-Indica la señora Intendenta Municipal: Ese sería el Convenio para poner agua en Playa Órganos, ustedes dirán si lo aprueban o no lo aprueban, para que yo pueda firmar ese convenio. Si tienen algún comentario o pregunta que hacer.

La Señora Teresa González procede a consultar para la toma del acuerdo, los que estén de acuerdo que levanten la mano.

**Dos votos positivos:** Teresa González Villalobos y Carlos Luis Rodríguez Vindas

**NO VOTA:** El señor Ronald Mellado no está de acuerdo.

**Justificación:** Expresa el señor Ronald Mellado Fernández- Concejal Propietario: "No lo voy a votar. Primero que no estoy acuerdo con ese convenio, segundo que el señor Roy, no es la persona autorizada para firmar ese convenio, debe ser el Presidente. Disculpe, tengo la palabra, son fondos públicos y hay que revisarlo muy bien".

-Indica la señora Intendenta Municipal: es el Administrador de la Asada. Si sería bueno recalcar que el señor Mellado no está de acuerdo con el convenio, para poner en la entrevista que ahora haga Franklin Castro comunicarlo a la comunidad.

-Expresa la señora Teresa González: lástima porque al ser solo dos votos no se puede aprobar, y era algo muy útil, muy importante muy beneficioso para la comunidad.

-Pregunta la Señora Sidney Sánchez: ¿con dos votos no pasa? Hay que esperar entonces. Yo le digo una cosa Lula, el problema que esté pasando con Isla Chiquita, es con Isla Chiquita, eso no tiene que ver nada con el desarrollo del pueblo, que lastima que tomen estas actitudes, aquí el único que no se ve beneficiado es el pueblo, que lástima con este tipo de actitudes, pero nada importa yo se lo comunicare al pueblo en su debido momento todas estas situaciones que están sucediendo, nada importa hay más regidores que pienso que talvez si quieren aprobar el proyecto.

-Menciona la señora Teresa González: lo que vamos a hacer es que talvez se pueda ver el miércoles.

-Responde el señor Ronald Mellado: no se puede, ahí está la señora del Departamento legal, se vio el jueves, todavía me quedé quedito. Se vio hoy, ahí está la Licenciada, que no se puede. Ya se pasó dos veces.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE ABRIL 2018

No.147-2018

Pregunta la Intendenta Municipal: ¿No se puede hacer nada Lanath?

Doña Teresa González añade: bueno entonces desgraciadamente se supone que estamos aquí para trabajar por y para el pueblo, para traer beneficios para la comunidad por eso nos pusieron aquí, y frenar algo que es beneficio para la comunidad, entonces ¿qué estamos haciendo aquí?

-Añade la Intendenta Municipal: pero de esto se va a dar cuenta la comunidad. ¿Usted sabe lo que es desperdiciar doce millones de colones?

-Expresa la señora Teresa González: Y no solo la comunidad se va a ver beneficiada, también el turismo, personas que tienen sus negocios van a poder desarrollarse. / Esperemos que no sigamos así en rebeldía en contra del pueblo, porque no estamos en rebeldía en contra de Sidney y de los demás del Concejo, estamos en rebeldía en contra del pueblo y frenando los proyectos y el bienestar de la comunidad.

Menciona la señora Yadira Castro Hernández- Concejal Suplente: a mí me parece que a él le gustaría estudiar el proyecto, tal vez sería factible que él se reúna con la persona indicada que pueda explicar punto por punto, le evacue las dudas a don Ronald.

Agrega la señora Teresa González: desgraciadamente estamos viendo esto dos veces, hasta aquí llegó, ya después aunque lo estudie y por más que se arrepientan, ya no hay marcha atrás.

-Expresa la Señora Sidney Sánchez: no se preocupen, ahí después que hagamos el recurso, hay más regidores que gracias a Dios hay que piensan por la comunidad, no piensan personalmente para beneficiar solamente a una empresa, ciento que la razonabilidad de los demás regidores se va a cumplir, aquí estamos para el servicio del pueblo no solamente por una empresa.

-El Señor Ronald Mellado Fernández-Concejal Propietario expresa: vea señora Intendenta, esto no tiene que ver con Isla Chiquita, pero si me gustaría ver bien el convenio ya hablé con la señora Yadira, creo que lo podría ver una Comisión, talvez se pueda ver bien con una Comisión, no se la señora del Departamento Legal si estoy equivocado yo, ahí hay empresas privadas, y dice el Código Municipal, si fuera la Asociación de Desarrollo Integral ahí pueda ser que pase, pero hay tres empresarios ahí y son fondos públicos.

-La Intendenta Municipal dice: pero no nos están donando a nosotros.

-Continua el señor Ronald Mellado: Espere un momentito, entonces yo siento, y otra cosa que quede en actas, para aclarar si sépanlo que no es relacionado nada con la Isla Chiquita. Esa es mi opinión.

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**16 DE ABRIL 2018**

**No.147-2018**

-Comenta el señor Carlos Rodríguez: si la cañería pasa por ahí, eso es igual como la Ruta 160 que pasa por donde tiene que pasar.

-Menciona la señora Intendente Municipal: no creo que los otros regidores, solamente por esa situación que está pasando, no creo que los otros regidores no quieran el progreso de Paquera. Eso siempre pasa en Paquera, toman las cosas personalmente, ahora sí, no te voy a dejar pasar ningún proyecto, pero gracias a Dios hay 4 regidores y yo pensé que aquí cabía la inteligencia, la tolerancia, ni me preocupé en decirle a todos los regidores que estuvieran aquí. Imagínese son catorce millones y resto o son quince millones, el resto de plata que se está consiguiendo, donde se va a facilitar tanto que nos ayuden con plata para hacer un proyecto de esos, pero si lo quieren perder, no hay ningún problema, yo hago lo que puedo, por la comunidad busco recursos donde se pueda, pero si los quieren desperdiciar, yo le voy a comunicar al pueblo qué está pasando.

-El Señor Ronald Mellado: para aclarar ese comentario, yo siento que la responsable de esto y que va a ser beneficiada durante todo el año es la ASADA, para que no haya malos comentarios y malas vibras, es más hace dos años la ASADA iba a hacer eso, Coopeguanacaste puso la corriente, es del que le compete.

Señala la señora Intendente Municipal: pero es un proyecto que no viene de la Asada de ninguna otra cosa.

Se cierra la sesión al ser las doce horas y trece minutos.

\_\_\_\_\_  
Teresa González Villalobos  
Preside

\_\_\_\_\_  
Lidieth Angulo Fernández  
Secretaria del Concejo

Laf.